

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 360)

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 80.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1909, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra, si lo considerara necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el Presupuesto.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a dieciseis de Diciembre de mil novecientos ocho. =YO EL REY.= El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

(De la *Gaceta* núm. 352.)

CONGRESO

Sesión del día 22.

Abrese sesión 3'20 tarde, presidencia Dato.

Orden dia.—Apruébase definitiva retiro obreros Arsenales; concesión bronce Bruch y carreteras; apruébanse dictámenes actas señores Gamazo y Barrionuevo, jurando primero; apruébanse dictámenes comisiones mixtas presupuestos; vótanse; acuérdate reunión próxima 11 Enero.

SENADO

Sesión del día 22.

Abrese sesión 3'55, preside Azcárraga.

Orden dia.—Admitense dictámenes comisiones mixtas varios ministerios y articulado ley presupuestos.

Apruébanse carreteras; vótanse en definitiva proyectos presupuestos y otros pensiones; suspensión sesiones, acuérdate hasta 11 de Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido por esa Dirección general con motivo de una moción de la Delegación de Hacienda de Sevilla, llamando la atención de ese Centro sobre una omisión padecida al publicarse nuevamente en 13 de Julio de 1906 el vigente Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 y las tarifas al mismo unidas, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido a informe de este Consejo en Comi-

sión permanente el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la Delegación de Hacienda de Sevilla dirige una moción a la Dirección general de Contribuciones llamando la atención sobre una omisión observada en el epigrafe 297 de la tarifa 3.ª de industrial al publicarse la nueva edición del Reglamento y tarifas autorizada por Real orden de 13 de Julio de 1906.

Se refiere lo omisión a la clasificación correspondiente a las piedras que en las fábricas de abonos sirven para la trituración de los mismos, pudiendo ser en algunas el único elemento contributivo.

La Dirección general del ramo opina que debe subsanarse dicha omisión; y en tal estado se consulta el parecer de esta Comisión permanente:

Considerando que el epigrafe 297 de la tarifa 3.ª de la Contribución industrial quedó redactado por Real orden de 9 de Diciembre de 1901 en forma distinta a como figura en la nueva edición de las tarifas, autorizada por Real orden de 13 de Julio de 1906; pues en esta se omite, según queda consignado, la clasificación de las piedras que en las fábricas de abonos sirven para la trituración de los mismos:

Considerando que la modificación del epigrafe de que se trata no ha podido tener lugar sino en virtud de Real orden, previa audiencia de este Consejo, según previenen la ley y el Reglamento vigentes; y

Considerando que con posterioridad a la Real orden de 9 de Diciembre de 1901 no se ha introducido con los trámites que quedan expresados ninguna otra modificación en el epigrafe 297 de la tarifa 3.ª, por lo cual es forzoso reconocer la necesidad de subsanar la omisión en que se ha incurrido al publicarse la nueva edición de las tarifas, devolviendo al repetido epigrafe su verdadera redacción;

Este Consejo, reunido en Comisión permanente, opina que procede de-

clarar que la redacción del epigrafe 297 de la tarifa 3.ª de la contribución industrial es la que fijó la Real orden de 7 de Diciembre de 1901.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer, en su virtud, que el epigrafe 297 de la tarifa 3.ª quede redactado en la siguiente forma: «Fábricas de abonos minerales pagarán: Por cada piedra, 150 pesetas; por cada aparato de ataque de los fosfatos, 150 pesetas.—Nota. Si en estas fábricas se obtienen primeras materias tarifadas en otros epígrafes, tributarán independientemente por los epígrafes correspondientes».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1908. = Besada. = Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(De la *Gaceta* núm. 350.)

Gobierno Civil

Designación de los locales de los Colegios Electorales en el año de 1909.

En virtud de lo que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y lo que preceptúa la regla 1.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Noviembre último, se inserta a continuación la relación de los locales de los Colegios Electorales, designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1909.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 21 de Diciembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Lerma.

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Bahabón de Esgueva...	Unico.	Unica.	Escuela pública..	»
Castrillo de Solarana...	»	»	Escuela de niños..	Plaza, 1.
Cebrecos.....	»	»	Escuela pública..	»
Cilleruelo de Abajo.....	»	»	Idem.....	»
Cilleruelo de Arriba.....	»	»	Idem.....	»
Covarrubias.....	»	»	Idem.....	Cuatropea.....
Cuevas de San Clemente.....	»	»	Idem.....	»
Fontioso.....	»	»	Idem.....	»
Lerma.....	1.º	»	Escuela párvulos.	Barco.....
	2.º	»	Escuela de niños.	Santo Domingo...
Madrigal del Monte.....	»	»	Escuela pública..	»
Madrigalejo del Monte..	»	»	Idem.....	»
Mahamud.....	»	»	Pósito escuela...	Mayor.....
Mazuela.....	»	»	Escuela mixta....	»
Mecerreyes.....	1.º	»	Escuela de niños.	»
	2.º	»	Escuela de niñas..	»
Nebreda.....	»	»	Escuela pública..	»
Olmillos de Muñó.....	»	»	Idem.....	»
Peral de Arlanza.....	»	»	Idem.....	»
Pinilla-Trasmonte.....	»	»	Idem.....	»
Presencio.....	»	»	Idem.....	»
Puentedura.....	»	»	Idem.....	»
Quintanilla del Agua....	»	»	Escuela de niñas.	»
Quintanilla del Coco....	»	»	Escuela pública..	»
Quintanilla de la Mata..	»	»	Idem.....	»
Revilla-Cabriada.....	»	»	Idem.....	»
Royuela.....	»	»	Escuela de niños..	San Roque.
Santa Cecilia.....	»	»	Escuela pública..	»
Santa Inés.....	»	»	Idem.....	»
Santa Maria del Campo..	»	»	Escuela de niñas..	»
Santa M.ª de Mercadillo.	»	»	Idem.....	»
Santibañez del Val.....	»	»	Idem.....	»
Solarana.....	»	»	Idem.....	»
Tejada.....	»	»	Idem.....	»
Tordueles.....	»	»	P. Pral. C. Consistorial.	»
Torrecilla del Monte....	»	»	Escuela pública..	»
Torrepadre.....	»	»	Escuela de niños.	»
Torresandino.....	»	»	Idem.....	»
Tórtoles.....	1.º	»	Idem.....	»
	2.º	»	Escuela de niñas..	»
Valdorros.....	»	»	Escuela pública..	»
Villafruela.....	»	»	Escuela de niños..	»
Villahoz.....	»	»	Idem.....	»
Villalmanzo.....	»	»	Idem.....	»
Villamayor de los Montes	»	»	Idem.....	»
Villaverde del Monte...	»	»	Escuela pública..	»
Zael.....	»	»	Idem.....	»

Partido de Miranda de Ebro.

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Altable.....	Unico.	Unica.	Escuela pública..	»
Ameyugo.....	»	»	Idem.....	»
Añastro.....	»	»	Idem.....	»
Ayuelas.....	»	»	Idem.....	»
Bugedo.....	»	»	Idem.....	»
Condado de Treviño....	1.º	»	Escuela Treviño..	»
	2.º	»	Escuela Albaina..	»
Encío.....	»	»	Escuela pública..	»
	1.º	1.ª	Escuela de niños de Aquende.	»
	1.º	2.ª	Id. de niñas de id.	»
Miranda de Ebro.....	2.º	1.ª	Escuela de niños de Allende.	»
	2.º	2.ª	Id. de niñas de id.	»
Miraveche.....	»	»	Escuela pública..	»
Orón.....	»	»	Idem.....	»
Pancorvo.....	»	»	Idem.....	»
Puebla de Arganzón....	»	»	Escuela de niñas.	»
Santa Gadea del Cid....	»	»	Escuela de niños..	»
Santa M.ª Ribarredonda.	»	»	Escuela de niñas..	»
Villanueva del Conde...	»	»	Escuela pública..	»

Partido de Roa.

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Adrada de Haza.....	Unico.	Unica.	Escuela de niñas..	»
Anguix.....	»	»	Escuela pública..	»
Boada de Roa.....	»	»	Idem.....	»
Cueva de Roa (La).....	»	»	Idem.....	»
Fuentecen.....	»	»	Escuela de niños..	»
Fuentelisendo.....	»	»	Idem.....	»
Fuentemolinos.....	»	»	Idem.....	»
Guzman.....	»	»	Idem.....	»
Haza.....	»	»	Escuela pública..	»
Hontangas.....	»	»	Escuela de niñas..	»
Horra (La).....	»	»	Escuela de niños..	»
Mambrilla de Castrejón..	»	»	Escuela pública..	»
Moradillo de Roa.....	»	»	Piso 1.º Casa Ayuntamiento.	»
Nava de Roa.....	»	»	Escuela de niños.	»

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Olmedillo de Roa.....	Unico.	Unica.	Escuela de niñas..	»
Pedrosa de Duero.....	»	»	Escuela pública..	Constitución.
Quintanamanvirgo.....	»	»	Idem.....	»
Roa.....	1.º	»	Escuela de niños..	Estudio.
	2.º	»	Escuela de niñas..	Plaza de Palacio.
Valcavado de Roa.....	»	»	Escuela pública..	»
San Martin de Rubiales.	»	»	Panera del Pósito.	»
Sequera de Haza (La)...	»	»	Escuela pública..	»
Villaescusa de Roa.....	»	»	Idem.....	»
Villatuelda.....	»	»	Idem.....	»

Partido de Salas de los Infantes.

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Arauzo de Miel.....	Unico.	Unica.	Escuela de niñas..	»
Barbadillo de Herreros..	»	»	Escuela de niños..	»
Barbadillo del Mercado..	»	»	Idem.....	»
Barbadillo del Pez.....	»	»	Idem.....	»
Cabezón de la Sierra....	»	»	Escuela pública..	»
Campolara.....	»	»	Idem.....	»
Canicosa.....	»	»	Escuela de niños..	»
Carazo.....	»	»	Escuela pública..	»
Cascajares de la Sierra.	»	»	Idem.....	»
Castrillo de la Reina....	»	»	Idem.....	»
Castrovido.....	»	»	Idem.....	»
Contreras.....	»	»	Idem.....	»
Espinosa de Cervera....	»	»	Idem.....	»
Gallega (La).....	»	»	Idem.....	»
Hacinas.....	»	»	Sala Casa Consist.	»
Hinojar del Rey.....	»	»	Escuela pública..	»
Hontoria del Pinar.....	»	»	Escuela de niños..	»
Hortigüela.....	»	»	Escuela pública..	»
Hoyuelos de la Sierra...	»	»	Idem.....	»
Huerta de Rey.....	»	»	Idem.....	»
Jaramillo Quemado.....	»	»	Idem.....	»
Jurisdicción de Lara....	»	»	Idem.....	»
Mambrillas de Lara.....	»	»	Idem.....	»
Mamolar.....	»	»	Idem.....	»
Monasterio de la Sierra..	»	»	Idem.....	»
Moncalvillo.....	»	»	Idem.....	»
Monterrubio de la Sierra.	»	»	Idem.....	»
Palacios de la Sierra...	»	»	Escuela de niños.	»
Pinilla de los Barruecos	»	»	Escuela pública..	»
Pinilla de los Moros....	»	»	Idem.....	»
Quintanalara.....	»	»	Idem.....	»
Quintanar de la Sierra..	»	»	Salón primer piso casa Ayt.º	»
Quintanarraya.....	»	»	Escuela pública..	»
Rabanera del Pinar.....	»	»	Idem.....	»
Riocavado de la Sierra..	»	»	Idem.....	»
Salas de los Infantes....	»	»	Escuela de niños.	Constitución, 6.
San Millan de Lara.....	»	»	Escuela pública..	Santa Ana, 1.
Santo Domingo de Silos.	»	»	Escuela de niños.	Plaza.
Tinieblas.....	»	»	Idem.....	»
Torrelara.....	»	»	Escuela pública..	»
Valle de Valdelaguna...	»	»	Sala de la Casa de Vega...	»
Vilviestre del Pinar....	»	»	Casa titulada del Concejo...	»
Villaespasa.....	»	»	Escuela pública..	»
Villoruebo.....	»	»	Idem.....	»
Vizcainos.....	»	»	Idem.....	»

Partido de Sedano.

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Alfoz de Bricia.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños..	»
Alfoz de Santa Gadea...	»	»	Casa titulada Concejo....	»
Cernégula.....	»	»	Escuela pública..	»
Cubillos del Rojo.....	»	»	Escuela de niños..	»
Escalada.....	»	»	Escuela pública..	»
Gredilla de Sedano.....	»	»	Idem.....	»
Masa.....	»	»	Idem.....	»
Moradillo de Sedano....	»	»	Idem.....	»
Nidáguila.....	»	»	Idem.....	»
Orbaneja del Castillo...	»	»	Idem.....	»
Pesadas de Burgos.....	»	»	Idem.....	»
Pesquera de Ebro.....	»	»	Idem.....	»
Piedra (La).....	»	»	2.ª sala Casa C....	»
Quintanaloma.....	»	»	Escuela pública..	»
Quintanilla-Sobresierra	»	»	Idem.....	»
Sargentos de la Lora....	1.º	»	Escuela pública..	Cantarranas.
	2.º	»	Escuela.....	Real.
Sedano.....	»	»	Escuela de niños.	»
Tablada del Rudrón....	»	»	Escuela pública..	»
Terradillos de Sedano...	»	»	Idem.....	»
Tubilla del Agua.....	»	»	Sala de la J. Administrativa.	»
Valdelateja.....	»	»	Escuela pública..	»
Valle de Hoz de Arreba..	1.º	»	Casa Concejo de Landraves...	»
	2.º	»	Casa Escuela de Veranos...	»
Valle de Valdebezana...	1.º	»	Escuela antigua de niños...	»
	2.º	»	Planta baja Escuela de niños.	»

Partido de Villadiego.

AYUNTAMIENTO	Dis- trito.	Sec- ción.	Edificio.	Calle y número.
Acedillo.....	Unico.	Unica.	Escuela pública..	»
Amaya.....	»	»	Idem.....	»

AYUNTAMIENTO	Dis-trito.	Sec-cion.	Edificio.	Calle y número.
Barrio de San Felices...	Unico	Unica	Escuela de niños.	»
Barrios de Villadiego...	»	»	Escuela pública..	»
Basconillos del Tozo...	»	»	Casa de Benigno Villalbos...	Real 10.
Coculina.....	»	»	Escuela pública..	»
Cuevas de Amaya.....	»	»	Idem.....	Arriba, 15.
Guadilla de Villamar...	»	»	Idem.....	»
Humada.....	»	»	Idem.....	San Miguel.
Montorio.....	»	»	Idem.....	»
Rebolledo de la Torre...	»	»	Escuela de niños..	»
Rezmondo.....	»	»	Escuela pública..	»
Salazar de Amaya.....	»	»	Escuela de niños..	»
San Quirce Riopisuerga..	»	»	Escuela pública..	»
Santa Maria-Ananuez...	»	»	Planta alta Casa Consistorial.	»
Sordillos.....	»	»	Escuela pública..	San Pedro.
Sotovellanos.....	»	»	Idem.....	»
Sotresgudo.....	»	»	Idem.....	»
Tapia.....	»	»	Idem.....	»
Tobar.....	»	»	Planta baja Casa Consistorial.	»
Urbel del Castillo.....	»	»	Escuela pública..	Arriba 3.
Valcárceres (Los).....	»	»	Escuela de niños..	Santiago 2.
Valle de Valdelucio.....	»	»	Escuela pública de Quintanas.	»
Villahizán de Treviño...	»	»	Escuela pública..	»
Villalbilla de Villadiego..	»	»	Idem.....	Revilla 1
Villamartin Villadiego..	»	»	Idem.....	Real
Villamayor de Treviño..	»	»	Idem.....	»
Villanueva de Puerta...	»	»	Idem.....	»
Villavedon.....	»	»	Idem.....	»
Villegas.....	»	»	Escuela de niños..	»
Villusto.....	»	»	Idem.....	Centro.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.....	Unico	Unica	Escuela pública..	»
Berberana.....	»	»	Idem.....	»
Bocos.....	»	»	Idem.....	Rosario 14.
Dobro ó Los Altos.....	»	»	Idem.....	»
Espinosa de los Monteros	1.º	»	Escuela de niños..	»
	2.º	»	Casa Consejo de las Machorras.	»
Junta de la Cerca.....	»	»	Escuela pública..	»
Junta de Oteo.....	»	»	Idem.....	»
Junta de Puente de... ..	»	»	Idem.....	»
Junta de Río de Losa....	»	»	Idem.....	»
J. de San Martin de Losa..	»	»	Planta baja Casa Consistorial.	»
Junta de Traslaloma....	»	»	Concejo de Castro.	»
J. de Villalba de Losa...	»	»	Escuela pública..	»
Jurisd. de San Zadornil..	»	»	Escuela pública de San Millán.	»
	1.º	»	E. de niñas Casa Consistorial.	»
Medina de Pomar.....	2.º	»	Escuela de niños..	Plaza Mayor.
	1.º	»	E. de Cigüenza..	»
Mer. de Castilla la Vieja.	2.º	»	Escuela de Torme.	»
	3.º	»	E. de Villanueva la Lastra..	»
Mer. de Cuesta-Urria....	1.º	»	Escuela de Nofuentes.....	»
	2.º	»	Escuela de Mijangos.....	»
Mer. de Valdeporres....	1.º	»	E. P. de niños de P. Valdeporres.	»
	2.º	»	E. de niños de H. las Puebas..	»
P. Sierra en Tobalina...	»	»	Escuela pública..	»
Trespaderne.....	»	»	Idem.....	»
	1.º	»	Escuela de Villasana.....	»
Valle de Mena.....	2.º	»	Casino en P. de Taranco....	»
	3.º	»	Escuela del pueblo de Viergol.	»
	1.º	1.ª	E. P. de niños Quinta-M.-Galz.	»
Valle de Tobalina.....	1.º	2.ª	E. del pueblo de Garoña...	»
	2.º	1.ª	Escuela vieja de Cadiñanos..	»
	2.º	2.ª	E. del pueblo de La Prada..	»
Villaescusa del Butrón..	»	»	Escuela pública..	»
Villarcayo.....	»	»	Escuela pública de niños...	Plazuela Santa Maria, 3...

(Continuará).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1908.

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco y media de su tarde, en el despacho del Sr. Gobernador civil y bajo su presidencia, con asistencia de los vocales Sres. Director del Instituto, Director de la Escuela Normal, Directora de la Normal de Maestras, Cenzano, Saiz Sevilla, Diez-Montero, Martinez Hernando

y Giraldo, se leyó el acta de la anterior, quedando aprobada.

Seguidamente y pasándose por Secretaría á dar cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, se formularon los acuerdos que á continuación se expresan:

Aprobar el itinerario de visita ordinaria presentado por el Sr. Inspector para la que ha de girarse en el partido de Burgos, así como también los del partido de Salas de los Infantes, que han de ser visitados por el Sr. Inspector auxiliar, con residencia en Lerma.

Suspender del cargo de maestro interino de Añastro, por abandono

de destino, á D. Apolinar Agüero. Ordenar al maestro de Haedo ó La Revilla que cumpla con lo preceptuado en el Reglamento sobre provisión de material de enseñanza á los niños pobres que concurran á la escuela.

Delegar en los Sres. Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza de la zona de Lerma, para que informen del estado y condiciones de los locales destinados á la enseñanza de Quintanar de la Sierra, conforme á lo prevenido en el art. 15 del Real decreto de 20 de Diciembre del año próximo pasado.

Pasar á informe del Sr. Inspector la solicitud de la Junta local de primera enseñanza de Escalada, en súplica de que al maestro D. Lázaro Ruiz Diaz se le concedan los derechos y beneficios comprendidos en el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Comunicar á los maestros don Severiano Vivar y D.ª Dominica Antón la resolución de la Subsecretaría sobre dispensa de defecto físico.

Remitir al Rectorado los expedientes de D.ª Josefa González Vidal, maestra de Pradoluengo, en súplica de que se la conceda el pase al estado de observación, y de Doña Felisa Gómez Arteaga, sustituta de Villagonzalo Pedernales, de que la concedan la rehabilitación para la enseñanza con los derechos y obligaciones á ellos anejo.

Facilitar á D. Ciriaco de la Peña Sebastián, maestro de la escuela de Valoria de Aguilar, la certificación que pide, siempre que por la Secretaría pueda darse la referida certificación.

Conforme con el informe del señor Inspector en el expediente del maestro de Villayerno Morquillas D. Julián Revuelta y que se gire una visita ordinaria.

Pasar á informe de la Junta local de Santa Maria Mercadillo la comunicación del maestro D. Fructuoso López Alonso.

Ordenar al habilitado la suspensión de pago de haberes á los maestros de las escuelas de Vizcainos y Moriana.

Pasar á informe de la Junta local de Villafria en el expediente contra el maestro de Cotar D. Rufino Ibeas, y pasar el pliego de cargos para que en el término de quinto día conteste para los efectos que procedan.

Publicar una circular en el Boletín oficial dando reglas higiénicas á fin de que los maestros aconsejen á los padres de niños el cumplimiento de las mismas.

Que se publiquen en el Boletín oficial los nombres de los maestros y Maestras que no hayan remitido las Memorias técnico pedagógicas conforme á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 39 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Y no habiendo más asuntos de

que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Julian Lacalle.

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de la Inspección provincial de Hacienda de fecha 13 de Octubre de 1903, hago saber: que con fecha 9 del actual mes ha tomado posesión del cargo de Oficial de tercera clase de la Inspección de Hacienda de esta provincia D. Joaquín Cereceda González, nombrado por Real orden de 17 de Noviembre último.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y le sean guardadas por éstas todas las consideraciones, prestándole á su vez cuantos auxilios necesite para el mejor cumplimiento de los servicios que se le encomienden por mi Autoridad.

Burgos 21 de Diciembre de 1908. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal que fué en el último bienio en cargos de esta ciudad,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Valentin Castrillo, como socio y gerente de la sociedad «Castrillo Hermanos», de esta ciudad, contra D. Paulino Aparicio, vecino de Carrión de los Condes, sobre pago de 293 pesetas 25 céntimos y costas; se saca á pública subasta que tendrá lugar el día 30 del presente, y hora de las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de dicho Carrión de los Condes, de una máquina de imprenta, en regular uso, con sus útiles y accesorios correspondientes, en la cantidad de 1500 pesetas. Dicha máquina le ha sido embargada al demandado, y se vende, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la tasación dada á la misma y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expedido el presente edicto en Burgos 16 de Diciembre de 1908.—Octavio V. Dato. —Por su mandado, Valerio Bravo.

Lerma

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las autoridades civiles y militares y requiero á los agentes de

la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de un macho, de la propiedad de Tomás García y García, vecino de esta villa, de pelo negro castaño, yeguito, de cuatro á cinco años de edad, de seis cuartas y media algo más de alzada, con un lunar blanco en cada paleta, picón y con la cola larga, el cual ha sido sustraído el 8 de los corrientes en la jurisdicción de esta villa, y, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrase si no justifican su legítima adquisición, y por cuyo hecho me encuentro instruyendo el correspondiente sumario.

Dado en Lerma á 17 de Diciembre de 1908.—José de Juana.—Por su mandato, Francisco Fernandez.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. José María Sanz Gomendio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Victorino García Martínez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una resolución dictada en la causa que le instruye este Juzgado con el núm. 354-1907, por el delito de estafa y hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal para que manifieste si se conforma ó no con la misma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Victoriano García Martínez, hijo de Telesforo y Toribia, natural de Santocildes, partido de Villarcayo

(Burgos), de 25 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Santurde, distrito de Junta de la Cerca, del referido partido de Villarcayo, de cuyo punto desapareció hace unos siete meses y cuyo actual paradero se ignora: el hecho tuvo lugar en Santurce, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 17 de Diciembre de 1908.—Jose M.^a Sanz.—Ante mí, Lic. Ramiro López.

Requisitoria.

D. Agapito Miguelez Franco, primer Teniente de la Caja recluta de Miranda, núm. 83, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del recluta de la citada Caja, del Reemplazo de 1903, Santos Hernando Alonso.

Por la presente cito, llamo y

emplazo al citado recluta, hijo de Ramón y de Sabina, natural de Garganchón, provincia de Burgos, de 25 años, de oficio dependiente, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción ó ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciese así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Miranda de Ebro 16 de Diciembre de 1908.—Agapito Miguelez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

IMPUESTOS MINEROS.

Cuarto trimestre del año de 1908.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el trimestre expresado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número de la hoja-carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal en que radica.	Nombre del propietario.	Clase de mineral.	Cantidad fijada. Pesetas.
1	158	Peña-hermosa.....	Cerezo de Riotirón.....	D. Juan L. Manrique.....	Glauberita en tierras	80'00
2	157	Continua.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	80'00
7	209	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	D. Felipe Puig.....	Sal común.....	90'00
22	542	San Narciso.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	90'00
36	624	Bienvenida.....	Terminón.....	D. Manuel Udaondo.....	Kaolín.....	120'00
125	825	Esperanza.....	Atapuerca.....	D. Leopoldo Vellefroid.....	Hierro.....	140'00
157	928	El Olvido.....	Rubena.....	D. Timoteo San Millán.....	Idem.....	140'00
Total.....						740'00

Burgos 19 de Diciembre de 1908.—El Administrador, José Florez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. L. López.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Busto de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, carnes y sal que se han de expender en este distrito en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial los días 31 del actual, 8 y 10 de Enero, á las tres de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrarán las otras dos.

Busto de Bureba 16 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Higinio Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Olalla de Bureba para los días 27 y 3, á las once, respecto de vino, aguardientes, aceites, petróleo y carnes frescas y saladas, por tres años.

El de Ciruelos de Cervera para los días 27, 3 y 10, á las diez, respecto de líquidos y carnes.

El de Gredilla la Polera para los días 27 y 31, á las diez, respecto de carnes, líquidos y sal.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrillo del Val 20 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Florentin Lázaro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid de Bureba.
Merindad de Sotoscueva.
Amaya.
Coculina.
Vadocondes.
Madrigalejo.
Quintanilla de la Mata.

Junta Administrativa de Arenillas de Muñó.

El día 17 de Enero y hora de la una de la tarde, bajo la presidencia de D. Carlos Fernández, Presidente de la Junta administrativa de Arenillas de Muñó, tendrá lugar la enajenación de la casa panera del pósito del mismo, en pública subasta, por pujas, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicha Junta.

Lo que se publica por el presente, á los efectos de lo ordenado por la Excm. Delegación Regia de pósitos.

Arenillas de Muñó 21 de Diciembre de 1908.—El Presidente, Carlos Fernández.—El Secretario, José Marín.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo insignificante el número de escopetas que han llegado á esta Comandancia, intervenidas por infracción á la ley de Caza, no se celebrará la subasta prevenida el día 1.º de Enero próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 22 de Diciembre de 1908.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Luque.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial.